

**27189** *ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una industria de selección de cereales y leguminosas, actividades de manipulación y molturación de productos agrícolas, en Fuensaldaña (Valladolid), promovida por don Rafael González-Vallinas Delgado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por don Rafael González-Vallinas Delgado, para la instalación de una industria de selección de cereales y leguminosas, actividades de manipulación y molturación de productos agrícolas en Fuensaldaña (Valladolid), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, en virtud del Decreto 634/1978, de 13 de enero, para acogerse a sus beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar acogido a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, la instalación de una industria de selección de cereales y leguminosas, actividades de manipulación y molturación de productos agrícolas, en Fuensaldaña (Valladolid), promovida por don Rafael González-Vallinas Delgado, incluida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Se le conceden los beneficios del grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y subvención, a la actividad de manipulación solamente, que corresponde a las partes de selección y envasado, con la obra civil e instalaciones correspondientes.

Tres.—Se da un plazo de dos meses para que el interesado presente el proyecto definitivo y justifique, al menos, el tercio de la inversión contado a partir de la fecha de esta publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**27190** *ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente a la ampliación de una industria de secadero y manipulación de arroz en Algemesí, carretera de Játiva a Silla, kilómetro 29, Valencia, por «Hijos de J. Sos Borrás», y se dan plazos para la iniciación y terminación de las obras.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», para la ampliación de una industria de secadero y manipulación de arroz que la citada Empresa tiene instalada en Algemesí, carretera de Játiva a Silla, kilómetro 29, Valencia, acogiéndose la parte de la misma correspondiente a desecación y manipulación de productos agrarios a los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente, previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria de secadero y manipulación de arroz que la Empresa «Hijos de J. Sos Borrás, Sociedad Anónima», tiene instalada en Algemesí, carretera de Játiva a Silla, kilómetro 29, Valencia, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluir en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965, sobre beneficios aplicables a las industrias de interés preferente, la actividad industrial de referencia, quedando exceptuado el beneficio de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Incluir en el grupo A) solamente la parte de la actividad de la industria correspondiente a desecación y manipulación de productos agrarios, quedando excluido el resto de la maquinaria no perteneciente a dicha actividad.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con arreglo a las características indicadas en el apartado uno de la Orden de 4 de septiembre de 1978.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de quince meses para su finalización, plazos ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**27191** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr», modelo 1.100 A.*

Solicitada por «Comatrasa» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo 1.100, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 1972.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Steyr», modelo 1.100 A.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 99 C.V.

Madrid 30 de junio de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**27192** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación Grupo Sindical de Colonización número 6.122, propietario de la finca «El Galgo», del término municipal de Torrelaguna (Madrid).*

A solicitud del Grupo Sindical de Colonización número 6.122, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Torrelaguna (Madrid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Madrid.

**27193** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a «Ganadera de Parga, Sociedad Anónima», como propietaria de la explotación ganadera del término municipal de Guitiriz (Lugo).*

A solicitud de «Ganadera de Parga, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Guitiriz (Lugo); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Lugo.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**27194** *ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Comercial Ibérica de Pescados, S. A.» (CIPESA).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Comercial Ibérica de Pescados, Sociedad Anónima» (CIPESA), en solicitud de que le sea prorro-